

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 14 DE JULIO DE 1992

Nº 22.077

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 27

(De 8 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE No. 18 DE 27 DE MAYO DE 1992."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 182

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LAS ADDENDAS A LOS CONTRATOS No. 05 DE 27 DE JUNIO DE 1991; No. 55 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991 Y AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL CONTRATO No. 54 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 183

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 6 DE 24 DE FEBRERO DE 1992, A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 184

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE LE TRANSFIERE A LA ZONA LIBRE DE COLON PARA SU EXPANSION UN POLIGONO DE TERRENO EN COCO SOLITO, PROVINCIA DE COLON."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 185

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 186

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO DE PRORROGA Y MODIFICACIONES DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ZONA LIBRE DE COLON Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE FOLKS RIVER, S.A. (COFRISA)."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 187

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON LA EMPRESA BIWATER INTERNATIONAL LIMITED, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN LEONELO SEVERINO."

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Medios de Comunicación

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 29-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**DECRETO DE GABINETE No. 27**

(De 8 de julio de 1992)

"Por el cual se modifica el Decreto de Gabinete No. 18 de 27 de mayo de 1992."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 27 de mayo de 1992, se aprobó el Decreto de Gabinete No. 18, "Por el cual se modifica el Arancel de Importación", en atención a las Directrices para el Desarrollo y la Modernización Económica;

Que posterior a la promulgación en la Gaceta Oficial del citado Decreto de Gabinete, se han advertido errores involuntarios en materia de clasificación arancelaria principalmente;

Que a fin de corregir dichos errores, es necesaria la modificación del Arancel de Importación;

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo No. 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo No. 153 de la Constitución Política;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El artículo segundo del Decreto de Gabinete No. 18 de 27 de mayo de 1992 quedará así:

***Artículo Segundo:** Créanse las siguientes sub-partidas y partidas en el Arancel de Importación:

SUB-PARTIDA	DESCRIPCION	
69.10.01	Lavamanos, Bides, Orinales e Inodoros.	
PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
69.10.01.01	Inodoros de 10" de alto para niños	10%
69.10.01.02	Inodoros de 18" (dieciocho pulgadas) de alto para personas impedidas	10%
69.10.01.03	Bides y Orinales	10%
69.10.01.99	Los demás	1.06Kb + 75% ó 60.0%

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación y deroga en su totalidad el artículo segundo del Decreto de Gabinete No. 18 de 27 de mayo de 1992.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el numeral 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 182

(De 1o. de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable a las Addendas a los Contratos No. 05 de 27 de junio de 1991; No. 55 de 17 de septiembre de 1991 y al Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto el Contrato No. 54 de 17 de septiembre de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 75 del 23 de abril de 1991, se designó a los miembros del Comité de Emergencia para dar respuesta rápida a la reconstrucción de infraestructura afectadas por el sismo que azotó a la Provincia de Bocas del Toro;

Que mediante Resoluciones No. 163 del 7 de agosto de 1991 y No. 232 del 18 de septiembre de 1991, el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable a los Contratos No. 05 del 27 de junio de 1991, No. 54 y No. 55 ambos del 17 de septiembre de 1991, para la ejecución de obras de infraestructuras en dicha Provincia;

Que debido a las dificultades que se presentaron para la adquisición de terrenos y a la falta de fondos suficientes para realizar las obras, el Comité de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro, se ha visto en la necesidad de reformar el plan de inversión, a fin de dar una respuesta definitiva a la apremiante necesidad de viviendas;

Que para tal efecto, se hace imprescindible modificar los propósitos, términos y cuantía de los Contratos No. 05 del 27 de junio de 1991, y No. 55 del 17 de septiembre de 1991, y dejar sin efecto el Contrato No. 54 del 17 de septiembre de 1991.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable a las siguientes Addendas y Acuerdo:

1. Addenda No. 1 al Contrato No. 05 del 27 de

junio de 1991, celebrado entre el Comité de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro y la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (C.O.P.I.S.A.)

Se ha convenido celebrar la presente Addenda de acuerdo con las Cláusulas que a continuación se enumeran:

La Cláusula Primera del Contrato No. 05 del 27 de junio de 1991, quedará así:

"PRIMERA": EL CONTRATISTA se compromete llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de ciento cincuenta (150) unidades de viviendas habitacionales de dos (2) recámaras en las comunidades de Almirante y Changuinola en la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, según el siguiente desglose:

UBICACION	TIPO DE VIVIENDA	CANTIDAD
A. Almirante	1 (2 recámaras)	75
B. Changuinola	1 (2 recámaras)	75
	total	150

"QUINTA": EL COMITE se obliga a pagar AL CONTRATISTA por los trabajos motivo de este Contrato, la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.1.153.125.00), a razón de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.7.687.50) por unidad de vivienda. Esta suma será pagada mediante cuentas parciales y contra cuenta presentada por trabajos realizados de acuerdo con desglose de precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA a EL COMITE para los efectos del pago del valor de los trabajos establecidos de la presente Addenda.

Del total de cada cuenta parcial se retendrá una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de las mismas.

Este desembolso se hará con cargo a la reserva para 1992 del Crédito Extraordinario autorizado de B/.10.000.000.00, de la partida 0.03.1.70.01.01.990, por un monto de B/.1.019.277.58 el resto o sea B/.133.847.42 se hará con cargo al Fondo de Reconstrucción - Ministerio de la Presidencia Cuenta No. 04-

91-0047-7.

2. Addenda No. 1 al Contrato No. 55 del 17 de septiembre de 1991, celebrado entre el Comité de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro y la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (C.O.P.I.S.A.)

Se ha convenido celebrar la presente Addenda de acuerdo con las cláusulas que a continuación se enumeran:

La Cláusula Primera del Contrato No. 55 del 17 de septiembre de 1991, quedará así:

"PRIMERA": EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos para la construcción de la infraestructura necesaria para 151 ciento cincuenta y un lotes residenciales y lotes comerciales en donde se construirán las setenta y cinco (75) viviendas contempladas en el Contrato No. 05, para la comunidad de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

La Cláusula Quinta del Contrato No. 55 del 17 de septiembre de 1991, quedará así:

"QUINTA": EL COMITE se obliga a pagar al Contratista por los trabajos, motivo del presente contrato, la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.876,107.50), de conformidad con el siguiente desglose:

1.- Diseño y Confección de Planos y Especificaciones de Acuerdo al Anteproyecto.....	B/.30,000.00
2.- Mensura y Monumentación de lotes.....	B/.10,000.00
3.- Terracería (desmonte, limpieza, desraigue, excavación y relleno).....	B/.295,900.00
4.- Sistema Sanitario (incluye tanque séptico común y sistema de infiltración).....	B/.150,102.50
5.- Sistema de Acueductos (incluye línea de interconexión al sistema).....	B/.101,775.00
6.- Sistema Pluvial (cunetas abiertas cruces de calles en tubería y sus cabezales, canal madre de desagüe).....	B/.115,130.00
7.- Sistema de circulación (calles de asfalto con imprimación simple y sello).....	B/.173,150.00
TOTAL	B/.876,107.50

3. Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto el Contrato No. 54 del 17 de septiembre de 1991, celebrado entre el Comité de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro y la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (C.O.P.I.S.A.).

Se ha convenido celebrar el presente contra-

to de conformidad con las cláusulas que a continuación se enumeran:

Declaran EL COMITE Y EL CONTRATISTA, que mediante Contrato No. 54 con valor de B/.589,209.00 del 17 de septiembre de 1991, las partes establecieron los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos para la construcción de la infraestructura necesaria para ciento cinco (105) lotes residenciales y un (1) lote comercial, en donde se construirán las cincuenta (50) viviendas contempladas en el Contrato No. 05, para la comunidad de Guabito, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

Que EL COMITE ha realizado una reprogramación de las obras inicialmente proyectadas en la Provincia de Bocas del Toro, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos disponibles.

Las partes acuerdan resolver de mutuo acuerdo el Contrato No. 54 del 17 de septiembre de 1991, suscrito entre EL COMITE Y EL CONTRATISTA para realizar los trabajos para la construcción de la infraestructura necesaria para ciento cinco (105) lotes residenciales y un (1) lote comercial en la comunidad de Guabito, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

ARTICULO 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 183 (De 1o. de julio de 1992)

"Por la cual se otorga concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario No. 1, al Contrato No. 6 de 24 de febrero de 1992, a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 6 de 24 de febrero de 1992 que celebrará el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A., para los trabajos adicionales de REPARACION A PUNTO CRITICO DE LA CARRETERA SITIO DE PRESA-CHIRIQUI GRANDE (LA VERRUGOSA) en las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, el cual asciende a la suma de CIENTO MIL BALBOAS (B/. 100.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1o. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 184 (De 1o. de julio de 1992)

"Por la cual se le transfiere a la Zona Libre de Colón para su expansión un polígono de terreno en Coco Solito, Provincia de Colón.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley No. 1 de 14 de enero de 1991, el Órgano Ejecutivo está facultado para transferir los bienes que revertieron a la República de Panamá por efectos del Tratado del Canal de Panamá y sus acuerdos Conexos, para uso de las entidades y dependencias públicas, según sus necesidades.

Que, conforme con el Artículo No. 6 de la Ley 1 de 14 de enero de 1991, la transferencia de bienes revertidos que se realice en favor de alguna dependencia del Estado deberá ser aprobada por el Consejo de Gabinete.

Que la Zona Libre de Colón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección de Administración de Bienes del Área del Canal la transferencia de las áreas e instalaciones ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, para su desarrollo comercial e industrial, que se describen a continuación:

POLIGONO No. 1 (Coco Solito - Área Comercial/Proyecto)

Descrito en el Plano No. 30-40624, levantado por la empresa INGENIO, S.A., a solicitud de la Zona Libre de Colón y aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el 5 de enero de 1981.

LIMITES GENERALES

Norte: Poblado de Gold Hill

SUR: Carretera Boyd Roosevelt o Transísmica

ESTE: Terrenos Nacionales Revertidos

OESTE: Carretera Randolph

Superficie: 114 Has. + 7377.80 M2

Que la Zona Libre de Colón, requiere estos bienes para la expansión de sus actividades;

Que la solicitud formulada no es contraria a lo que establece el Tratado del Canal de Panamá y sus Acuerdos Conexos y se ajusta a las disposiciones de la Ley 1 de 14 de enero de 1991, que establece el procedimiento para la transferencia a las instituciones gubernamentales de bienes inmuebles revertidos ubicados en el Área del Canal de Panamá.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir a la Zona Libre de Colón, a título oneroso, y por la suma de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS CON 62/100 (B/. 826.131.62) las

áreas e instalaciones que se describen a continuación, todas ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

POLIGONO No. 1 (Coco Solito - Area Comercial/Proyecto)

Descrito en el Plano No. 30-40624, levantado por la empresa INGENEO, S.A., a solicitud de la Zona Libre de Colón y aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el 5 de enero de 1981.

LIMITES GENERALES

Norte: Poblado de Gold Hill

SUR: Carretera Boyd Roosevelt o Transistmica

ESTE: Terrenos Nacionales Revertidos

OESTE: Carretera Randolph

Superficie: 114 Has. + 7,377.80 M2

ARTICULO SEGUNDO: Indicar a la Zona Libre de Colón que, de conformidad con lo que dispone la Ley 10. de 1991, estas áreas deben ser utilizadas para el desarrollo comercial de la Zona Libre de Colón y no le es permitido vender, hipotecar, enajenar o gravar los bienes a que se refiere el artículo anterior y, además, que las tierras que se le traspasen estarán sujetas a la aprobación del uso de suelo por parte del Ministerio de Vivienda.

ARTICULO TERCERO: Instruir a la Zona Libre de Colón para que coordine con la Dirección de Administración de Bienes del Area Canalera todo lo referente a la excavación, construcción y uso de las referidas áreas e instalaciones, a cuyo efecto la Zona Libre de Colón deberá presentar a dicha Dirección para su debida aprobación los planos de las obras y proyectos que la Zona Libre de Colón se proponga llevar a cabo en las mismas.

ARTICULO CUARTO: Advertir a la Zona Libre de Colón que si, al término de cinco (5) años de expedida la presente Resolución de Gabinete, no ha hecho uso de las áreas e instalaciones antes mencionadas, la transferencia de las mismas quedará sin efecto y el Gobierno Nacional podrá disponer nuevamente de los referidos bienes.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO R. PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 185

(De 10. de julio de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha recibido en calidad de donación por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuatro (4) embarcaciones para uso del Servicio Marítimo Nacional.

Que estas embarcaciones representan un importante apoyo para la labor de patrullaje del mar territorial para combatir los delitos de narcotráfico, pesca ilegal, piratería y contrabando en ambos océanos.

Que de acuerdo a inspección realizada a los Astilleros de la Base Naval de Charleston, Carolina del Sur, en los Estados Unidos de América, donde se encuentran dichas naves, requieren para su operatividad realizar algunas reparaciones por un monto de DOSCIENTOS SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.260.000.00).

Que actualmente la empresa Astilleros Braswell International, S.A. que opera por concesión en los Muelles de Puerto Balboa representa la propuesta más conveniente para el país.

Que resulta conveniente para el Estado Panameño utilizar los servicios de esta compañía de reconocida trayectoria, con oficinas y talleres en la ciudad de Charleston, Carolina del Sur, Estados Unidos de América, ya que mantiene deudas pendientes con la CAJA DE SEGURO SOCIAL contenidas según

Contrato de concesión.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública, y se le autoriza a Contratar directamente con la empresa **ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A.** por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.260.000.00).**

ARTICULO 2º: El pago que deberá hacer el Ministerio de Gobierno y Justicia a la empresa **ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A.**, será entregado a la Caja de Seguro Social en concepto de abono a la suma que la citada empresa adeuda a esta Entidad.

ARTICULO 3º: El financiamiento de esta transacción se imputará a la partida presupuestaria **0.04.0.70.03.00.182** por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.260.000.00).**

ARTICULO 4º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Ordinal 5º del Artículo 58 del Código Fiscal modificado por el Artículo 21 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 5º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1º. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 186

(De 1º. de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo de Prórroga y Modificaciones de Contrato a suscribirse entre la Zona Libre de Colón y el Consorcio para el Desarrollo de Folks River, S.A. (COFRISA)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo de Prórroga y Modificaciones de Contrato a suscribirse entre la Zona Libre de Colón y el Consorcio para el Desarrollo de Folks River, S.A."

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1º. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 187

(De 1º. de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), con la empresa **BIWATER INTERNATIONAL LIMITED**, representada por el Ing. **JUAN LEONELO SEVERINO**."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere realizar obras de ampliación a la Planta Potabilizadora de Chilibre, para mejorar el suministro de Agua Potable en la ciudad de Panamá.

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) convocó el 15 de mayo de 1992 a la Licitación Pública 5-92 para la realización del proyecto denominado Mejoras a la Planta Potabilizadora de Chilibre, que será financiado con fondos propios de IDAAN y del Gobierno Central.

Que mediante Resolución 45-92 de 17 de junio de 1992 la Junta Directiva del IDAAN aprobó la adjudicación definitiva de la Licitación Pública 5-92 a la empresa BIWATER INTERNATIONAL LIMITED representada por el Ing. JUAN LEONELO SEVERINO, hasta por un monto total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/5,479.670.00).

RESUELVE:

ARTICULO 1º: EMITASE concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa BIWATER INTERNATIONAL LIMITED, representada por el Ing. JUAN LEONELO SEVERINO, ganadora de la Licitación Pública 5-92 celebrada el 15 de mayo de 1992, para la realización del proyecto denominado MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE CHILIBRE, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS

SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/5,479.670.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio se notifica que la sociedad **RESTAURANTE PORTALES, S.A.**, una sociedad anónima organizada según las leyes de la República, e inscrita en el Registro Público ha vendido a la señora Anabela C. de Esquivel el negocio denominado **RESTAURANTES PORTALES**, ubicada en la Avenida Central de Santiago de Veraguas, mediante documentos de compra - venta privado. Portales, S.A. L-414584 Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 6547, en la Nota-

ria 11a, del Circuito de Panamá al señor FELIPE LEON CHA con cédula de identidad personal No. 8-40-177, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE AQUÍ SI HAY**, ubicado en Ave. Eloy Alfaro, Edificio Pomasa 1, Correg. de San Felipe de esta ciudad.

Atentamente,
IVEL LETICIA
MARTINEZ SMITH
Céd. 3-107-494
L-235.578.36

Segunda publicación

AVISO DE COMPRA Y VENTA

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que el negocio denominado **"LE PETIT MONTMATE"**, según licencia No. 6547, expedida el 27 de julio de 1955 ubicada en Calle Q y

Ave. Central No. 2, Corregimiento de calidonia del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de propiedad del señor RAUL EUGENIO CANTILLO CELES, con cédula No. 1-1-63, ha sido vendido según consta en la Escritura No. 4724 de 21 de mayo de 1992, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, a la sociedad **EMPRESAS R.C., S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 258553, Rollo 35022, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula, Mercantil al Registro Público, Panamá, 25 de junio de 1992

RAUL EUGENIO
CANTILLO CELES
Céd. 1-1-63
L-235.678.27

Segunda publicación

AVISO

Por este medio se avisa al

público que el negocio denominado **AGENCIAS SUCRE DE EHINA AUORA GONZALES DE SUCRE**, pasará a formar parte de la sociedad anónima denominada **AGENCIAS SUCRE, S.A.** sociedad anónima organizada según las leyes de Panamá. De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. L-235.519.15 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.361 del 4 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 206126, Rollo 35711, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Re-

gistro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PEARLSAND HOLDINGS CORPORATION**, Panamá, 24 de junio de 1992

L-235.256.13
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.361 del 15 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 012281, Rollo 35737, Imagen 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **CROMER INVESTMENT CORPORATION**, Panamá, 30 de junio de 1992

L-235.256.13

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5292 de 11 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 019023, Rollo 35739, Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GELAN, S.A.**

Panamá, 1o. de julio de 1992.

L-235.681.40

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5072 de 4 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 246604, Rollo 35725, Imagen 0060 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GEDEVA CONSULTANTS INC.**

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.681.40

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5426 de 16 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 152542, Rollo 35750, Imagen 0108 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HAROL TRADING CORP.**

Panamá, 1o. de julio de 1992.

L-235.681.40

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5390 de 16 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 025493, Rollo 35758, Imagen 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **JERBAZUL FINANCE INC.**

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.681.40

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5275 de 11 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 139803, Rollo 35739, Imagen 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KALIMBA TRADING INC.**

Panamá, 1o. de julio de 1992.

L-235.681.40

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5272 de 11 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 191829, Rollo 35708, Imagen 0126 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ONASA SECURITIES INC.**

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.431.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5251 de 10 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 242402, Rollo 35708, Imagen 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SCUITAIRE INTERNATIONAL CORP.**

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.481.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5363 de 15 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 108799, Rollo 35758, Imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **THANOS AND GROUP, S.A.**

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.681.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública No. 5290 de 11 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209427, Rollo 35739, Imagen 0090 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TRAXINVEST GROUP INC.**

Panamá, 1o. de julio de 1992.

L-235.481.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5134 de 8 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 055536, Rollo 35677, Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **COKAT CORPORATION INC.**

Panamá, 23 de julio de 1992.

L-235.255.58

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5250 de 10 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 152035, Rollo 35708, Imagen 0119 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **C.I.S. INTERNATIONAL INC.**

Panamá, 29 de julio de 1992.

L-235.255.58

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5156 de 9 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 049176, Rollo 35679, Imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KIAM, S.A.**

Panamá, 24 de julio de 1992.

L-235.255.58

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública No. 5193 de 9 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 169839, Rollo 35706, Imagen 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KODIAK VENTURES, INC.**

Panamá, 29 de julio de 1992.

L-235.255.58

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5157 de 9 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 014406, Rollo 35706, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NIXERO! SECURITIES, S.A.**

Panamá, 29 de julio de 1992.

L-235.255.58

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5070 de 4 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 179369, Rollo 35685, Imagen 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SYRAH-DESH INC.**

Panamá, 24 de julio de 1992.

L-235.255.58

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4987 de 3 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 234497, Rollo 35626, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ERBACK MANAGEMENT CORP.**

Panamá, 18 de julio de 1992.

L-235.255.16

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública No. 5193 de 9 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 154371, Rollo 35630, Imagen 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KEMPO ARTS CORPORATION, S.A.**

Panamá, 18 de julio de 1992.

L-235.255.16

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4988 de 3 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 162268, Rollo 35637, Imagen 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MERSICO GROUP INC.**

Panamá, 18 de julio de 1992.

L-235.255.16

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4666 de 29 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 161516, Rollo 35626, Imagen 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **UR-VEST COMMERCIAL S.A.**

Panamá, 18 de julio de 1992.

L-235.255.16

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5137 de 8 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 058463, Rollo 35679, Imagen 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ASTIR ENGINEERING COMPANY, S.A.**

Panamá, 24 de julio de 1992.

L-235.255.16

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 084-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JUAN ORTIZ ORTIZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-107-534, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30153 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 60+9097.73 M², ubicada en BELLA VISTA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Victor Ortiz, Luciano González Ortiz
SUR: Cornelio González, Pedro Estribi, Onelia Vega de Adames
ESTE: Francisco Castillo, Aranio Guerra
OESTE: Felipe Hernández, carretera a Fortuna

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-230.270.63
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

Región I-Chiriquí
Edicto No. 085-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE MARTINEZ GUERRA Y OTROS**, vecino del Corregimiento de PARAISO, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal No. 4-129-2080, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30243 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 47+0.255.57 M², ubicada en PARAISO, Corregimiento de PARAISO, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carmen Guerra, y camino a Santa Rita
SUR: Rico Alberto Sicilia Pérez, Felicia Núñez de Morales
ESTE: Rico Alberto Sicilia Pérez, Armando Sicilia Pérez
OESTE: Luis Blanco, Felicia Núñez de Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de PARAISO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-230.355.18
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 078-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ISAAC DEL CID JIMENEZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-130-483, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30078 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1+4710.96 M², ubicada en BAMBITO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Barrancos, Emigdio Guerra, Mario Navarro

SUR: Sadi Antonio Samudio González, Camino a otras fincas, Río Chiriquí Viejo

ESTE: Camino a otras fincas, Río Chiriquí Viejo
OESTE: Sadi Antonio Samudio González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-229.400.20
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 079-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

ma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ALFONSO SERRACIN**, vecino del Corregimiento de DIVA LA, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-52-934, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30285 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2+6312.96 M², ubicada en GARICHE ABAJO, Corregimiento de DIVA LA, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gariche
SUR: Camino a Divalá, camino a Gariche, Jacú
ESTE: Río Gariche, Luis Alberto Castro
OESTE: Callejón, Luis Alberto Castro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVA LA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-229.506.61
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 086-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **HARMODIO RUIZ RIOS**, vecino del Corregimiento de MAJAGUAL, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-47-902, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27292 la adjudicación a Título

GUAL, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-47-902, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27294, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2+8877.55 M², ubicada en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Majagual y a Sala de Los Guabos

SUR: Augusto Castillo
ESTE: Pedro Castillo, Marcos López

OESTE: Santiago Camarena y Augusto Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARÚ o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-230.339.25
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 118-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **HARMODIO RUIZ RIOS**, vecino del Corregimiento de BARÚ, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-47-902, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27292 la adjudicación a Título

Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Has. + 6355.23 M2, ubicada en MAJAGUAL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otras fincas.
SUR: Camino a Saldo de Los Guabos.
ESTE: Ovidio Ramos.
OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de octubre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciadador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-230.339.09
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 071-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador del Departamento de Reforma Agraria del MIDA, al público,

HACE SABER:

Que el señor **EDUARDO MORALES MENDEZ Y PEDRO MORALES DELGADO**, vecinos del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portadores de las cédulas de identidad personales No. 4-141-544, 4-115-797,

ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-30104 y 4-30105, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicable con una superficie de 3 Has. con 4437.78 M2 (Globo A), ubicado en LLANO DEL MEDIO ABAJO, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Guayabo, Anel Guerra.
SUR: Guadalupe Vandi.
ESTE: Anel Guerra.

OESTE: Camino a Mata de Unión, Balbino Morales, César Julio Rojas, camino Miranda, Camino a la C.I.A.

Y de una superficie de 0 Ha. + con 4471.39 M2 (GLOBO B), ubicado en LLANO DEL MEDIO ABAJO, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Yasmín Pérez Peña.
SUR: Omaría de Lizondra, camino, Eyda C. de Cruz.
ESTE: Yasmín Pérez Peña, Eudisa González, Eira Acosta.
OESTE: Camino, Aurelia Gaitán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciadador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-220.702.94
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 094-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador del Departamento de Reforma Agraria del MIDA, al público,

HACE SABER:

Que la señora **NELI MIRANDA DE QUINTERO**, vecina del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portadora de las cédulas de identidad personales No. 4-100-2157, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-24651 y 4-24652, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicable con una superficie de 2 Ha. con 3123.65 M2 (Globo A), ubicado en BALSERA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino SUR: Servidumbre a otros lotes.
ESTE: Bananeros Nacionales, S.A.
OESTE: Bananeros Nacionales, S.A.

Y de una superficie de 2 Ha. + 5109.96 M2 (GLOBO B), ubicado en BALSERA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a otros lotes.
SUR: Servidumbre a otros lotes.
ESTE: Bananeros Nacionales, S.A.
OESTE: Bananeros Nacionales, S.A.

Y de una superficie de 0 Ha. + 2822.23 M2 (Globo C) ubicado en BALSERA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a otros lotes.
SUR: COPAL.
ESTE: Bananeros Nacionales, S.A.
OESTE: Bananeros Nacionales, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciadador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-230.605.58
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 33-92
El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ISIDRO HUMBERTO GÓMEZ BUSTAMANTE**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 2-10354, ha solicitado

do a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-481-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca No. 1038, Tomo 93, R.A., Folio 200, denominado CHICHEBRE de Propiedad del MIDA, de una superficie de 19 Has. + 5917.44 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Luis Hernán Gómez Zárate.
SUR: Camino.
ESTE: Río Chichebre.
OESTE: Resto de la Finca No. 5059, Tomo 141, Folio 168, propiedad de la Corporación Bayano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 26 de marzo de 1992.

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciadador
GISELA DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L-299.862.98
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 42-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CHONG CHOY MUI**, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-53372, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-162-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca No. 10-423, Tomo 314, Folio 474, denominada "Los Molinos", de una superficie de 0 Has. + 3635.78 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, de la Provincia de Panamá, dentro

de los siguientes linderos generales:

NORTE: Jaime Silva Velásquez y José Espinosa.
SUR: Enrique Reyes.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, abril 30 de 1992.

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciadador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-229.867.10
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 44-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MARTINA ESCARTIN GONZALEZ**, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-182-18, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-073-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca No. 89-005, Rollo 1772, Complementario Documento 3, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 0 Has. + 0257.9532 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Nens Elizabeth Cornejo de Castillo, Jaime Menéndez y Francisco Ramos G.
SUR: Constantino Saavedra, Balbino Gómez de León y vereda de 2.00 M.
ESTE: Hermilio Gao y vereda.

OESTE: Nens Elizabeth Cornejo de Castillo y Constantino Saavedra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, mayo 6 de 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-229.861.83
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 45-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **LUIS GREGORIO MOYANO**, vecino del Corregimiento de BELISARIO PORRAS, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-67-176, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-309-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca No. 10.423, Toma 314, Folio 474 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has.+ 0773.31 MC, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Teresa Rodríguez de Del Cid y calle principal.
SUR: Servidumbre y Lorenza Cortés
ESTE: Lorenza Cortés y calle
OESTE: Servidumbre y Teresa Rodríguez de Del Cid

Por los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 6 de 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-229.861.44
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 46-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **LUCIO POWELL MUÑOZ**, vecino del Corregimiento de CURUNDU, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-70-395, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-127-90, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89.005, Rolio 1772, Documento Complementario 3 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has.+ 0.901.99 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: María de Los Santos Quiñones y calle SUR: Escuela Primaria Rubén Darío Parédes No. 2
ESTE: Ana Rosa Mendoza
OESTE: María de Los Santos Quiñones

Por los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 11 de 1992
VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-229.860.94
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 135-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **BLASINA DEL CARMEN AGUILAR V.**, vecino de ALTOS DEL ROMERAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 2-78-1707 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8653, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has + 4318.09 M2, ubicada en LOS CERRITOS, Corregimiento LA LAGUNA, Distrito de CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Marcos Rodríguez
SUR: Camino al Cocuyo y a Los Cerritos y Pedro Avila
ESTE: Eliberto Cosme
OESTE: Mariano Avila y Pedro Avila

Por los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de junio de 1992.

ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-414455
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 136-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **BLASINA DEL CARMEN AGUILAR V.**, vecino de ALTOS DEL ROMERAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 2-78-1707 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8654, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has.+ 5304.36 M2, ubicada en LA LAGUNA, Corregimiento LA LAGUNA, Distrito de CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Arnulfo Pineda y Pedro Wald
SUR: Benigno Simittí y camino a La Laguna y a Los Cerritos
ESTE: Benigno Simittí y camino a La Laguna y a Los Cerritos
OESTE: Pedro Wald y Alejandro Avila

Por los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de junio de 1992.

ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-414454
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 137-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **BLASINA DEL CARMEN AGUILAR V.**, vecino de ALTOS DEL ROMERAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 2-78-1707 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8652, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 Has.+ 1869.77 M2, ubicada en LA LAGUNA, Corregimiento LA LAGUNA, Distrito de CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Benigno Simittí y camino que conduce a Los Cerritos y a La Laguna
SUR: Pedro Avila
ESTE: Camino que conduce a Los Cerritos y a La Laguna
OESTE: Benigno Simittí

Por los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de junio de 1992.

ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-414453
Única publicación